

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 2 - GDT - 202310 - 00094963
Oficina Productora: Área De Ordenamiento Territorial Código TRD: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE PLANEACION

**NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA, MODIFICADO LEY 2080 DE 2021)
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020**

Fecha notificación: 18 de Octubre de 2023

Persona a notificar: Sociedad EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. – EMPAS S.A. E.S.P., con Nit No. 900.115.931 - 1, representada legamente por la señora **LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS**, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 37.559.169, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Correo electrónico notificaciones: jose.manrique@empas.gov.co

Acto a notificar: Resolución No. 0333 de fecha 18 de Octubre de 2023 – Por medio de la cual se concede Licencia de Intervención y ocupación del espacio público en el municipio de Bucaramanga.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, transcurrido dos días hábiles de este envío, a la Sociedad **EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. – EMPAS S.A. E.S.P.**, con Nit No. 900.115.931 - 1, representada legamente por la señora **LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS**, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 37.559.169, o quien haga sus veces al momento de la notificación; en su calidad de propietario y solicitante de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención del servicio servicios público de ALCANTARILLADO acorde a viabilidad autorizada por la empresa EMPAS S.A. E.S.P., respecto del inmueble ubicado en la **Carrera 41 Entre Calles 33 y 33** del barrio **Alvarez**, queda notificado(a) del contenido de la **Resolución No. 0333 de fecha 18 de Octubre de 2023** expedida por el Secretario de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en Cinco (5) folios.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en de radicación de solicitud denominado lista de chequeo licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Anexo: Resolución en Cinco (5) Folios.

Informe De Factibilidad Técnica, Ambiental E Impacto Urbano Para La Licencia de Intervención Ocupación De Espacio Público, en Nueve (9) Folios.

Acta de Inicio, en Un (1) Folio

Atentamente,


ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializada
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidí Yovana Alvarez Amorocha **3YAA**

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200		3 3 3
Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2		

RESOLUCION No.
(- - - 3 3 3) 1 8 OCT 2023

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal 0085 de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **JOSE ELIO MANRIQUE PEDROZA**, en calidad de Técnico Operativo OPI de la **EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. – “EMPAS S.A. E.S.P.”**, mediante comunicación de fecha 25 de Septiembre de 2023 referenciado con el No.1-SA-202309-00154245, radicó ante la Secretaria de Planeación, los documentos para iniciar el trámite de expedición de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la Reposición - Combinado de Redes de **ALCANTARILLADO**, autorizada por **EMPAS S.A. E.S.P.**, para el sector ubicado en las **CARRERA 41 ENTRE CALLES 32 Y 33 del Barrio ALVAREZ**, del Municipio de Bucaramanga.
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 04 de Octubre del 2023 emitió los informes de Factibilidad Técnica de impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención; es decir, las condiciones de recuperación del espacio público intervenido.
3. Dentro de los documentos allegados se encuentran Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No.96-45-101060298 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No.96-40-101063619, expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 380.181.999,40	13/03/2023	13/04/2024
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 380.181.999,40	13/12/2023	13/12/2028
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 380.181.999,40	13/03/2023	13/04/2024

En mérito de la anterior,

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo - 3 3 3
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

18 OCT 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la empresa de Servicios públicos, a la **EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. – “EMPAS S.A. E.S.P.”** con NIT. No. 900.115.931-1, Representada legalmente por la Señora **LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 37.559.169 Expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad del Gerente Suplente, para el sector ubicado en las **CARRERA 41 ENTRE CALLES 32 Y 33 del Barrio ALVAREZ DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la Reposición - Combinado de Redes de **ALCANTARILLADO**, autorizada por **EMPAS S.A. E.S.P.**,

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **184.88 M2** y recuperación es un total de **688.60 M2**, distribuidos así:

AREA INTERVENIDA

SOBRE LA CALZADA POR ACOMETIDAS EN ANDEN Y CALZADA EN CADA VIVIENDA

COSTADO	DIRECCION	No. ACOMETIDAS POR VIVIENDA	AREA	ESTADO ACTUAL DE FC
OCCIDENTE	CARRERA 41 No. 32 - 12	1	1 ((2.25 + 1.50) X 0.80) = 3.00 M2	EN CONCRETO CON TABLETA ROJA, ESTADO REGULAR
OCCIDENTE	CARRERA 41 No. 32 - 22	1	1((2.25 + 1.50) X 0.80)) = 3.00 M2	EN CONCRETO CON TABLETA ROJA, ESTADO REGULAR
OCCIDENTE	CARRERA 41 No. 32 - 28	1	1((2.25 + 1.50) X 0.80)) = 3.00 M2	EN PISOS DE CERAMICA
OCCIDENTE	CARRERA 41 No. 32 - 38	1	1((2.25 + 1.50) X 0.80)) = 3.00 M2	EN PISOS DE CERAMICA
OCCIDENTE	CARRERA 41 No. 32 - 46	1	1((2.25 + 1.50) X 0.80)) = 3.00 M2	EN TABLETA GRIS DE MANUAL DE ESPACIO PUBLICO
OCCIDENTE	CARRERA 41 No. 32 - 52	1	1((2.25 + 1.50) X 0.80)) = 3.00 M2	BALDOSIN ROJO EN MALAS CONDICIONES
OCCIDENTE	CARRERA 41 No. 32 - 60	1	1((2.25 + 1.50) X 0.80)) = 3.00 M2	TABLETA ROJO EN BUENAS CONDICIONES
OCCIDENTE	CARRERA 41 No. 32 - 72	1	1((2.25 + 1.50) X 0.80)) = 3.00 M2	EN CONCRETO EN BUEN ESTADO
OCCIDENTE	CARRERA 41 No. 32 - 78	1	1((2.25 + 1.50) X 0.80)) = 3.00 M2	EN CONCRETO CON TABLETA ROJA, ESTADO REGULAR
OCCIDENTE	CARRERA 41 No. 32 - 86	1	1((2.25 + 1.50) X 0.80)) = 3.00 M2	EN CONCRETO CON TABLETA ROJA, ESTADO REGULAR
OCCIDENTE	CARRERA 41 No. 32 - 98	1	1((2.25 + 1.50) X 0.80)) = 3.00 M2	EN CONCRETO EN BUEN ESTADO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo 33
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

18 OCT 2023

ORIENTE	CARRERA 41 No. 32 - 109	1	$1((2.25 + 1.20) \times 0.80) = 2.76 \text{ M}^2$	EN CONCRETO EN BUENAS CONDICIONES
ORIENTE	CARRERA 41 No. 32 - 99	1	$1((2.25 + 1.20) \times 0.80) = 2.76 \text{ M}^2$	EN CONCRETO EN BUENAS CONDICIONES
ORIENTE	CARRERA 41 No. 32 - 89	1	$1((2.25 + 1.20) \times 0.80) = 2.76 \text{ M}^2$	EN CONCRETO CON TABLETA ROJA, ESTADO REGULAR
ORIENTE	CARRERA 41 No. 32 - 83	1	$1((2.25 + 1.20) \times 0.80) = 2.76 \text{ M}^2$	BALDOSIN ROJO EN BUENAS CONDICIONES
ORIENTE	CARRERA 41 No. 32 - 77	1	$1((2.25 + 1.20) \times 0.80) = 2.76 \text{ M}^2$	EN CONCRETO EN BUEN ESTADO
ORIENTE	CARRERA 41 No. 32 - 69	1	$1((2.25 + 1.20) \times 0.80) = 2.76 \text{ M}^2$	BALDOSIN EN BUEN ESTADO
ORIENTE	CARRERA 41 No. 32 - 61	1	$1((2.25 + 1.20) \times 0.80) = 2.76 \text{ M}^2$	EN CONCRETO EN REGULAR ESTADO
ORIENTE	CARRERA 41 No. 32 - 51	1	$1((2.25 + 1.20) \times 0.80) = 2.76 \text{ M}^2$	ESPACIO PUBLICO DE ACUERDO A LA NORMA
ORIENTE	CARRERA 41 No. 32 - 43	1	$1((2.25 + 1.20) \times 0.80) = 2.76 \text{ M}^2$	ESPACIO PUBLICO DE ACUERDO A LA NORMA
ORIENTE	CARRERA 41 No. 32 - 35	1	$1((2.25 + 1.20) \times 0.80) = 2.76 \text{ M}^2$	EN CONCRETO CON TABLETA ROJA EN BUENAS CONDICIONES
ORIENTE	CARRERA 41 No. 32 - 29	1	$1((2.25 + 1.20) \times 0.80) = 2.76 \text{ M}^2$	EN CONCRETO EN BUENAS CONDICIONES
ORIENTE	CARRERA 41 No. 32 - 21	1	$1((2.25 + 1.20) \times 0.80) = 2.76 \text{ M}^2$	EN CONCRETO Y TABLETA ROJA
ORIENTE	CARRERA 41 No. 32 - 13	1	$1((2.25 + 1.20) \times 0.80) = 2.76 \text{ M}^2$	EN BALDOSIN ROJO EN BUENAS CONDICIONES
TOTAL AREA INTERVENIDAD EN RED			68.88 M²	

CARRERA 41 ENTRE CALLES 32 Y 33 BARRIO ALVAREZ

DESCRIPCION	AREA A INTERVENIR	TOTAL A INTERVENIR
RED PRINCIPAL		
ROTURA DE VIA RED PRINCIPAL CARRERA 41 BARRIO ALVAREZ	$115.00 \times 0.80 = 92.00 \text{ M}^2$	92.00 M ²
DOMICILIARIAS		
ROTURA DOMICILIARIAS DE VIA	$24 (2.25 \times 0.80) = 43.20 \text{ M}^2$	68.88 M ²
ROTURAS DOMICILIARIAS FRANJA DE CIRCULACION CONSTADO ORIENTE	$13 (1.20 \times 0.80) = 12.48 \text{ M}^2$	
ROTURA DOMICILIARIAS FRANJA DE CIRCULACION OCCIDENTE	$11 (1.50 \times 0.80) = 13.20 \text{ M}^2$	
CAJAS DE INSPECCION		
ROTURA CAJAS DE INSPECCION COSTADO ORIENTE	$13 (1.00 \times 1.00) = 13.00 \text{ M}^2$	24.00 M ²
ROTURA CAJAS DE INSPECCION COSTADO OCCIDENTE	$11 (1.00 \times 1.00) = 11.00 \text{ M}^2$	
TOTAL AREA A INTERVENIR		184.88 M²

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200		33
		Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

18 OCT 2023

ÁREA RECUPERAR

CARRERA 41 ENTRE CALLES 32 Y 33 BARRIO ALVAREZ

DESCRIPCION	AREA A INTERVENIR	TOTAL A INTERVENIR
RED PRINCIPAL		
ROTURA DE VIA RED PRINCIPAL CARRERA 41 BARRIO ALVAREZ	115.00 X 5.50 = 632.50 M2	632.50 M2
ROTURAS DOMICILIARIAS FRANJA DE CIRCULACION CONSTADO ORIENTE	13 (1.20 X 1.00) = 15.60 M2	15.60 M2
ROTURA DOMICILIARIAS FRANJA DE CIRCULACION OCCIDENTE	11 (1.50 X 1.00) = 16.50 M2	16.50 M2
CAJAS DE INSPECCION		
ROTURA CAJAS DE INSPECCION AMBOS COSTADOS	24 (1.00 X 1.00) = 24.00 M2	24.00 M2
TOTAL AREA A RECUPERAR		688.60 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en el informe de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, así como las disposiciones técnicas, legales y administrativas establecidas en el manual Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público.

PARAGRAFO. La responsabilidad en la recuperación del espacio público (estructura – pavimento), estará a cargo del titular de la licencia, en coherencia con el manual de Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, vigente a la fecha de expedición de la licencia.

ARTICULO CUARTO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen, complementen, o sustituyan.

ARTICULO QUINTO: Duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MESES Y QUINCE (15) DIAS.** Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO SEXTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo - - - 3 3 3
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

GOBERNAR
ES HACER

18 OCT 2023

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

ARTICULO SEPTIMO: RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar el contenido de esta resolución a la empresa de Servicios públicos a la **EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P.** – “**EMPAS S.A. E.S.P.**” con NIT. No. 900.115.931-1, Representada legalmente por la Señora **LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 37.559.169 Expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad del Gerente Suplente, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ
Secretaria de Planeación Municipal

Aspectos técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
Profesional Universitaria
Proyecto: Saidi Yovana Álvarez Amorocho
Carpeta: 0248 - 2023



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-
2022

Página 1 de 9

Fecha: 04/10/2023	Carpeta No: 0248
Entidad: Empresa de alcantarillado de Santander SA. E.P.S	Dirección: Carrera 41 entre calles 32 y 33 Barrio: Alvarez
Tipo de Intervención: Reposición red de alcantarillado combinado	Radicado: 1-SA-202306-00113642
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida sobre la calzada por acometidas en andén y calzada en cada vivienda:

Costado	Dirección	No Acometidas por vivienda	AREA	Estado Actual de FC
Occidente	Carrera 41 No 32-12	1	$1((2.25 + 1.50) \times 0.80) = 3.00m^2$	En concreto con tableta roja, estado regular
Occidente	Carrera 41 No 32-22	1	$1((2.25 + 1.50) \times 0.80) = 3.00m^2$	En concreto con tableta roja, estado regular
Occidente	Carrera 41 No 32-28	1	$1((2.25 + 1.50) \times 0.80) = 3.00m^2$	En pisos de ceramica
Occidente	Carrera 41 No 32-38	1	$1((2.25 + 1.50) \times 0.80) = 3.00m^2$	En pisos de ceramica
Occidente	Carrera 41 No 32-46	1	$1((2.25 + 1.50) \times 0.80) = 3.00m^2$	En tableta gris de Manual del espacio publico
Occidente	Carrera 41 No 32-52	1	$1((2.25 + 1.50) \times 0.80) = 3.00m^2$	Baldosin rojo en malas condiciones
Occidente	Carrera 41 No 32-60	1	$1((2.25 + 1.50) \times 0.80) = 3.00m^2$	Tableta rojo en buenas condiciones



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-
2022

Página 2 de 9

Occidente	Carrera 41 No 32-72	1	$1((2.25 + 1.50) \times 0.80) = 3.00m^2$	En concreto en buen estado
Occidente	Carrera 41 No 32-78	1	$1((2.25 + 1.50) \times 0.80) = 3.00m^2$	En concreto con tableta roja, estado regular
Occidente	Carrera 41 No 32-86	1	$1((2.25 + 1.50) \times 0.80) = 3.00m^2$	En concreto con tableta roja, estado regular
Occidente	Carrera 41 No 32-98	1	$1((2.25 + 1.50) \times 0.80) = 3.00m^2$	En concreto en buenas condiciones
Oriente	Carrera 41 No 32-109	1	$1((2.25 + 1.20) \times 0.80) = 2.76m^2$	En concreto en buenas condiciones
Oriente	Carrera 41 No 32-99	1	$1((2.25 + 1.20) \times 0.80) = 2.76m^2$	En concreto en buenas condiciones
Oriente	Carrera 41 No 32-89	1	$1((2.25 + 1.20) \times 0.80) = 2.76m^2$	En concreto con tableta roja, estado regular
Oriente	Carrera 41 No 32-83	1	$1((2.25 + 1.20) \times 0.80) = 2.76m^2$	Baldosín rojo en buenas condiciones
Oriente	Carrera 41 No 32-77	1	$1((2.25 + 1.20) \times 0.80) = 2.76m^2$	En concreto en buen estado
Oriente	Carrera 41 No 32-69	1	$1((2.25 + 1.20) \times 0.80) = 2.76m^2$	En baldosin en buen estado
Oriente	Carrera 41 No 32-61	1	$1((2.25 + 1.20) \times 0.80) = 2.76m^2$	En concreto en estado regular
Oriente	Carrera 41 No 32-51	1	$1((2.25 + 1.20) \times 0.80) = 2.76m^2$	Espacio público de acuerdo a la norma
Oriente	Carrera 41 No 32-43	1	$1((2.25 + 1.20) \times 0.80) = 2.76m^2$	Espacio público de acuerdo a la



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0


Fecha aprobación: Febrero-28-
2022

Página 3 de 9

				norma
Oriente	Carrera 41 No 32-35	1	$1((2.25 + 1.20) \times 0.80) = 2.76m^2$	En concreto con tableta roja en buenas condiciones
Oriente	Carrera 41 No 32-29	1	$1((2.25 + 1.20) \times 0.80) = 2.76m^2$	En concreto en buenas condiciones.
Oriente	Carrera 41 No 32-21	1	$1((2.25 + 1.20) \times 0.80) = 2.76m^2$	En concreto y tableta roja
Oriente	Carrera 41 No 32-13	1	$1((2.25 + 1.20) \times 0.80) = 2.76m^2$	En baldosín rojo en buenas condiciones
TOTAL AREA INTERVENIDA EN RED			68.88M2	

2. Area a Intervenir: Carrera 41 entre calles 32 y 33 Barrio Alvarez

DESCRIPCION	AREA A INTERVENIR	TOTAL A INTERVENIR
Red Principal: Rotura de vía red principal carrera 41 Barrio Álvarez	$115.00 \times 0.80 = 92M^2$	92M2
Domiciliarias: Rotura domiciliarias de vía	$24(2.25 \times 0.80) = 43.20M^2$	68.88M2
Roturas domiciliarias franja de circulación costado oriente:	$13(1.20 \times 0.80) = 12.48M^2$	
Rotura domiciliarias franja de circulación Occidente	$11(1.50 \times 0.80) = 13.20M^2$	
Cajas de Inspección: Rotura cajas de inspección costado oriente	$13(1.00 \times 1.00) = 13M^2$	24.00M2
Rotura cajas de inspección costado occidente	$11(1.00 \times 1.00) = 11M^2$	
TOTAL ÁREA A INTERVENIR		184.88M2

	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-1220-238,37-004
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Febrero-28-2022
		Página 4 de 9

3. Área a recuperar: Carrera 41 entre calles 32 y 33 Barrio Álvarez

DESCRIPCION	AREA	TOTAL AREA A RECUPERAR
Red Principal: Recuperación de vía red principal de la carrera 41 del Barrio Álvarez	115.00X5.50=632.50M ²	632.50M ²
Domiciliarias Domiciliarias franja de circulación costado oriente (13 acometidas)	13(1.20X1.00)=15.60M ²	15.60M ²
Domiciliarias franja de circulación costado occidente (11 acometidas)	11(1.50X1.00)=16.50M ²	16.50M ²
Cajas de Inspección Cajas de inspección ambos costados	24(1.00x1.00)=24.00 M ²	24.00M ²
TOTAL ÁREA A RECUPERAR:		688.60M²

4. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada	En pavimento flexible, presentando grietas de cocodrilo, raspadura, hundimientos en diferentes zonas de la calzada.
Franja de circulación	Se observan viviendas con franjas de circulación en concreto, tablón, baldosín rojo, y cerámica en Buen estado
La red del alcantarillado	Va por la Franja de circulación, y la calzada vehicular

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos **sobre la franja de circulación, y la calzada**. En cuanto al espacio público, debe recuperarlo en mejores condiciones a las encontradas al momento de la visita.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el titular de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-
2022

Página 5 de 9

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

5. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado oriente			Calzada	Costado Occidente			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Antejardín	
Carrera 41	-	1.20	-	5.00	-	1.50	-	7.70

6. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	NO
. Cartelera	NO
. Señales Preventivas	NO
Elementos de Organización	
. Bolardos	NO
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	NO
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojes	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	NO
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
Elementos de Salud e Higiene	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

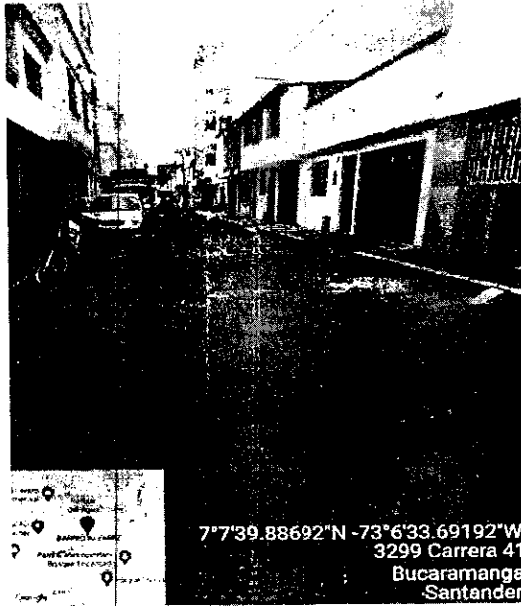
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-
2022

Página 6 de 9

. Canecas	NO
. Baños	NO
Elementos de Seguridad	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	NO
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO

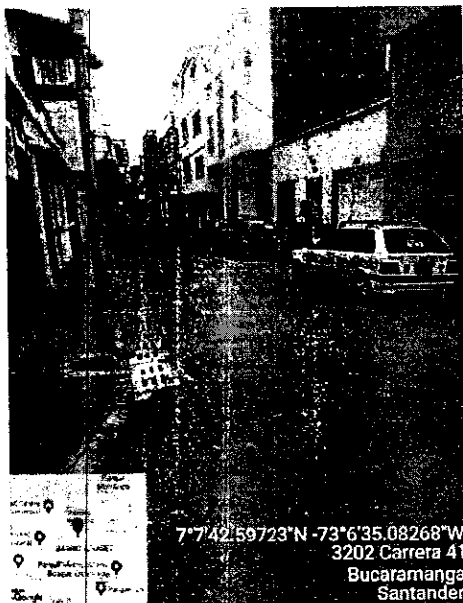
7. Fotografías:



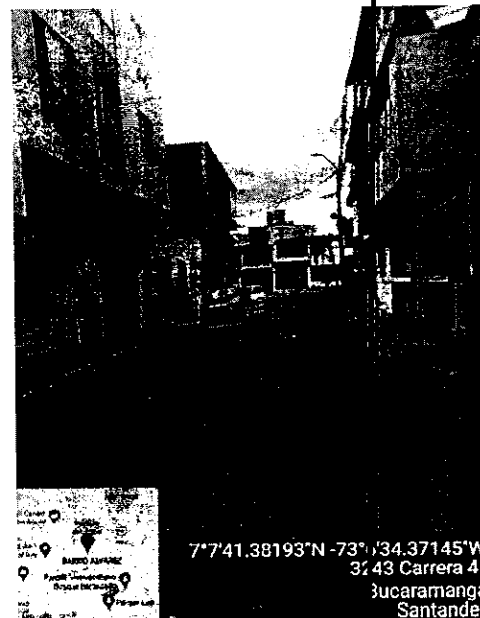
**Imagen 1: Carrera 41 entre calles 32 y 33
Barrio: Alvarez**




**Imagen 2: Carrera 41 entre calles 32 y 33
Barrio: Alvarez**



**Imagen 2: Calle 51 con carrera 90cc
Barrio: Campo Hermoso**



**Imagen 2: Calle 51 con carrera 90cc
Barrio: Campo Hermoso**

	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-1220-238,37-004
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Febrero-28-2022
		Página 7 de 9

8. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas.
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un Proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 1. Pavimento hasta 7 cm. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cm. y base de 10 cm.
 2. Pavimento entre 7 y 10 cm. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cm.
- d. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- e. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- f. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

9. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.
Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm de espesor, sobre un base granular de 10 cm de espesor.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

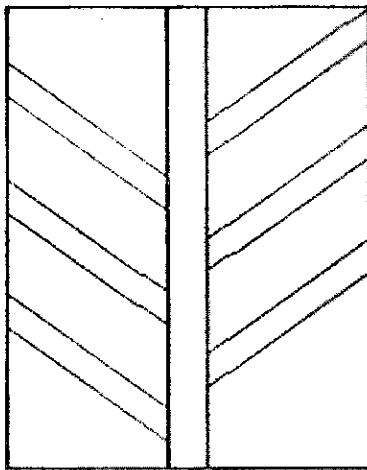
Fecha aprobación: Febrero-28-
2022

Página 8 de 9

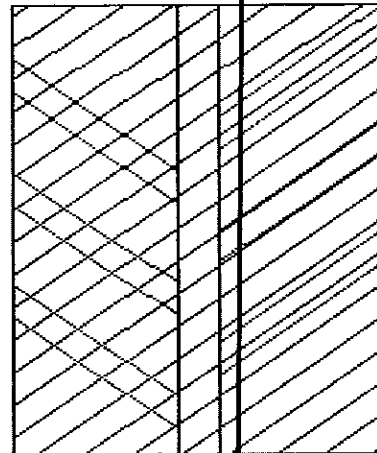
10. Tipos de rotura y reposición de la misma:

Rotura Tipo Espina de Pescado: Son aquellas que se realizan a lo largo de una calzada, partiendo de una canalización central y ramificándose a lo largo de la misma (Ver gráfico). En este caso, la recuperación del pavimento, deberá realizarse en toda la extensión de la zona afectada incluyendo su estructura, y aplicarse una capa de sello de cuatro (4) centímetros de espesor en toda la extensión de la calzada.

En la zona afectada estos cuatro (4) centímetros forman parte de la estructura de pavimento a reponer, según las condiciones establecidas en el literal c., del artículo 18 del presente acuerdo. En caso de detectarse fallos y/o deterioro considerable de la capa asfáltica al momento de la solicitud de la licencia, el acto administrativo que aprueba la licencia, deberá establecer con claridad los responsables de ejecución de las diferentes obras. (Ver gráfico) y requerir su reparación dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la licencia. Los responsables deberán ejecutar las obras para subsanar las fallas y/ o deterioro de la capa asfáltica en un plazo no mayor a quince (15) días, de no hacerlo dentro del plazo establecido, el municipio ejecutará las obras correspondientes, las cuales serán por cuenta de las empresas o entidades halladas responsables, sin perjuicio del cobro de las multas correspondientes.




Tipo de Rotura



Tipo de Recuperación

11. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.

	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-1220-238,37-004
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Febrero-28-2022
		Página 9 de 9

- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

12. Observaciones en materia ambiental:

La carrera 41 no cuenta con Franja Ambiental.

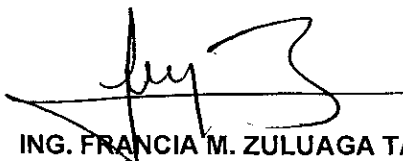
13. Impacto urbano: (Espacio público):

No se encuentran observaciones.

14. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores y serán asumidos por el titular de la licencia.

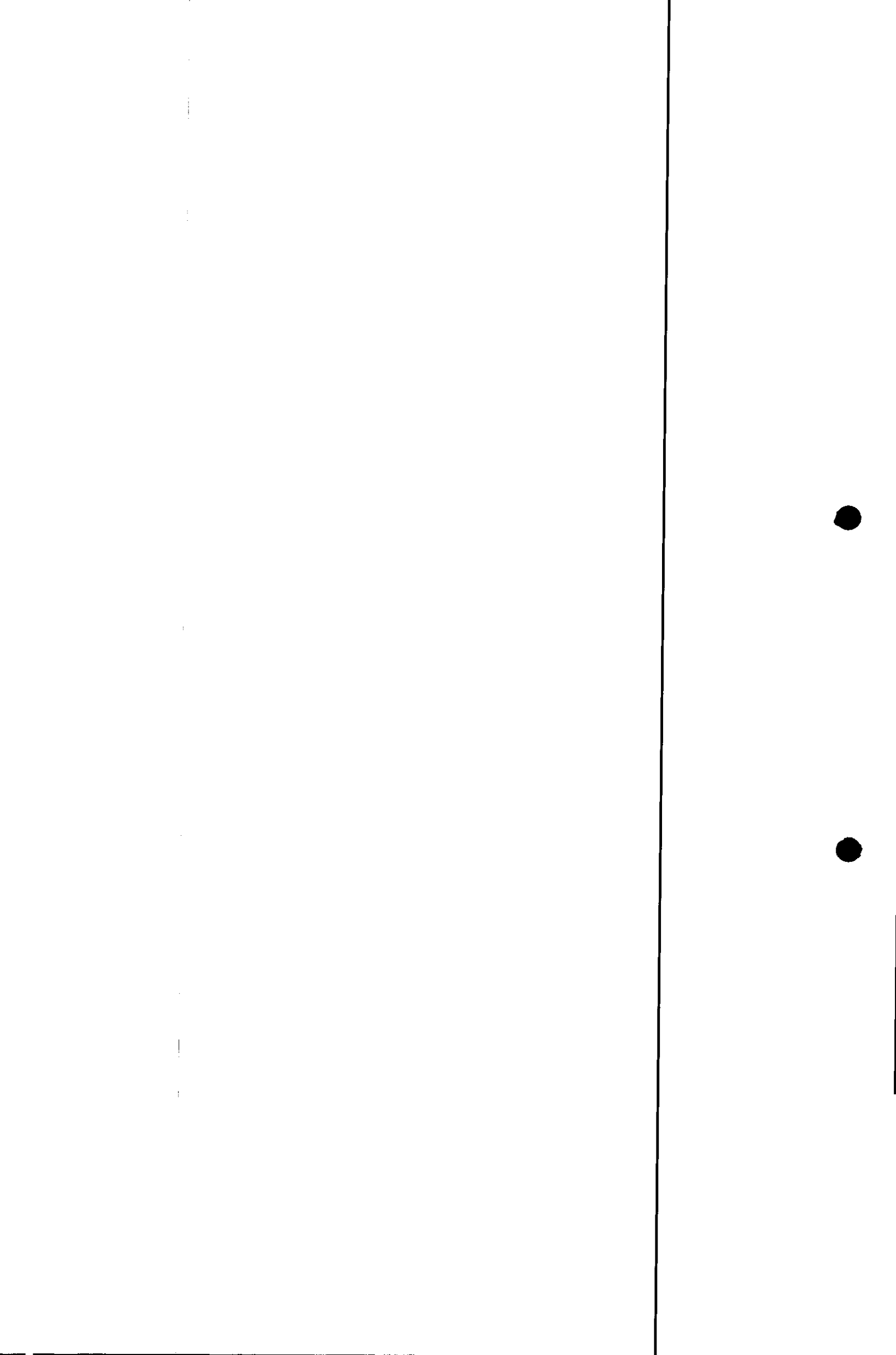
Recibo de intervención en el espacio público: Si la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida de conformidad con el informe de Factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra e intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión del servicio.



ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado.
Coordinador Grupo de Licencias de
Intervención del Espacio Público..



MARÍA ELOINA PORTILLA VILLAMIZAR
Recorredora Categoría VII
Grupo de Licencias de Intervención
del Espacio Público.





ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2023		
Propietario (persona natural o jurídica)	LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS GERENTE SUPLENTE EMPRESAS PÚBLICAS DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. "EMPAS S.A."		
Prorroga N°	NO APLICA		
Cedula de ciudadanía (Nit):	37.559.169 DE BUCARAMANGA (SANTANDER) NIT. No. 900.115.931-1		
Dirección intervención:	CARRERA 41 ENTRE CALLES 32 Y 33 BARRIO ALVAREZ		
Resolución No: (No. y fecha)	0333 DE OCTUBRE 18 DE 2023		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
OCTUBRE 18 DE 2023	OCTUBRE 18 DE 2025	OCTUBRE 19 DE 2023	DICIEMBRE 04 DE 2023
Área de intervención:	184.88 M2	Área de recuperación:	686.60 M2
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0333 DE OCTUBRE 18 DE 2023.			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a el 18 día del mes de OCTUBRE de 2023, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:			
 Nombre: ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE Cargo: Profesional Especializada Secretaría de Planeación		Nombre y firma: JOSE ELIO MANRIQUE PEDROZA C.C. No. 91.210.083 DE BUCARAMANGA (SANTANDER) Apoderado	


NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No. 0333 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023

Saidi Yovana Alvarez Amorocho <salvarez@bucaramanga.gov.co>

Jue 19/10/2023 14:42

Para: Jose Elio Manrique Pedroza <jose.manrique@empas.gov.co>

Cco: Francia Milena Zuluaga Tangarife <fzuluaga@bucaramanga.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

2-GDT-202310-00094963.PDF;

BUENAS TARDES,

NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No. 0333 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 2 - GDT - 202310 - 00094963
Oficina Productora: Área De Ordenamiento Territorial Código TRD: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

**GOBERNAR
ES HACER**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE PLANEACION

NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA, MODIFICADO LEY 2080 DE 2021)
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020

Fecha notificación: 18 de Octubre de 2023

Persona a notificar: Sociedad EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. – EMPAS S.A. E.S.P., con Nit No. 900.115.931 - 1, representada legamente por la señora LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 37.559.169, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Correo electrónico notificaciones: jose.manrique@empas.gov.co

Acto a notificar: Resolución No. 0333 de fecha 18 de Octubre de 2023 – Por medio de la cual se concede Licencia de Intervención y ocupación del espacio público en el municipio de Bucaramanga.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, transcurrido dos días hábiles de este envío, a la Sociedad EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. – EMPAS S.A. E.S.P., con Nit No. 900.115.931 - 1, representada legamente por la señora LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 37.559.169, o quien haga sus veces al momento de la notificación; en su calidad de propietario y solicitante de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención del servicio servicios público de ALCANTARILLADO acorde a viabilidad autorizada por la empresa EMPAS S.A. E.S.P., respecto del inmueble ubicado en la **Carrera 41 Entre Calles 33 y 33 del barrio Alvarez**, queda notificado(a) del contenido de la **Resolución No. 0333 de fecha 18 de Octubre de 2023** expedida por el Secretario de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en Cinco (5) folios.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.


Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en de radicación de solicitud denominado lista de chequeo licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Anexo: Resolución en Cinco (5) Folios.

Informe De Factibilidad Técnica, Ambiental E Impacto Urbano Para La Licencia de Intervención Ocupación De Espacio Público, en Nueve (9) Folios.

Acta de Inicio, en Un (1) Folio

Atentamente,


ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializada
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amoroch **34AA**

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680005

Atentamente,

Saidi Yovana Alvarez Amorocho
Trabajadora Oficial – Recorredora Grado VII
Oficina de Roturas
Secretaría de planeación "Síguenos en Twitter @PlaneaciónBGA"
Alcaldía de Bucaramanga



Alcaldía de
Bucaramanga


**GOBERNAR
ES HACER**

Retransmitido: NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No. 0333 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@bucaramanga.gov.co>

Jue 19/10/2023 14:42

Para: Jose Elio Manrique Pedroza <jose.manrique@empas.gov.co>

 1 archivos adjuntos (38 KB)

NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No. 0333 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[Jose Elio Manrique Pedroza \(jose.manrique@empas.gov.co\)](mailto:jose.manrique@empas.gov.co)


Asunto: NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No. 0333 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023

Entregado: NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No. 0333 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@bucaramanga.gov.co>

Jue 19/10/2023 14:44

Para: Francia Milena Zuluaga Tangarife <fzuluaga@bucaramanga.gov.co>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No. 0333 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Francia Milena Zuluaga Tangarife (fzuluaga@bucaramanga.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No. 0333 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023